



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN No. 05546 de 2018

**"Por la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-006-2018."**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Número 00126 del 31 de enero de 2018,  
y

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en busca de brindar una mejor disponibilidad, elasticidad y rendimiento de las aplicaciones tecnológicas misionales, realizó la contratación de "Unidades Azure" a través del Acuerdo Marco de Precios de productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017, con el fin de realizar la migración de las aplicaciones a la nube de Microsoft.
- II. Que dada la importancia de estas aplicaciones, es esencial para la entidad fortalecer la seguridad mediante la compra de elementos de protección especializados que permitan mitigar los riesgos tecnológicos a los que puedan estar expuestas estas aplicaciones.
- III. Que por lo anterior, es necesario realizar un proceso de compra de una solución de Firewall de nueva Generación y Firewall de Aplicaciones WEB sobre la nube (Microsoft Azure), así mismo, para la red de usuarios que incluya los servicios de instalación, configuración y afinamiento de la solución.
- IV. Que definida la necesidad, mediante Resolución 04683 del 12 de septiembre de 2018 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-006-2018., y se efectuó su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con el pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso.
- V. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones cuya respuesta fue publicada el 19 de septiembre de 2018 a través del SECOP II.
- VI. Que el 20 de septiembre de 2018, se publicó Adenda por medio de la cual se corrigió el título del anexo "*Pliego de Condiciones Definitivo*".
- VII. Que el 24 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y se realizó la apertura del "*Sobre 1 - Habilitante y Técnico*", a través de la Plataforma del SECOP II, publicándose la siguiente lista de oferentes:

1

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 05546 de 2018

**"Por la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-006-2018."**

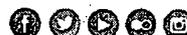
Fecha y hora de llegada	Proveedor
24/09/2018 07:29:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 <b>GAMMA INGENIEROS</b> ★★★★★
24/09/2018 08:48:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 <b>UNION TEMPORAL OPENLINK-MAICROTEL-UARIV-SI-006-2018</b> ★★★★★

VIII. Que el 27 de septiembre de 2018, fueron publicados los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, con el siguiente resultado:

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1.	GAMMA INGENIEROS S.A.S. NIT: 891.501.783-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.	UNIÓN TEMPORAL OPENLINK-MAICROTEL-UARIV-006-2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

IX. Que del informe de verificación y habilitación se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles, que culminaron el 02 de octubre de 2018 a las 11:59 p.m., para que los proponentes presentaran sus observaciones, sin que hubieran hecho uso de ésta facultad.

X. Que mediante Aviso No. 1, publicado en el SECOP II el 28 de septiembre de 2018, se informó que la subasta inversa se llevará a cabo de forma presencial el 8 de





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN No. **05546** de 2018

**"Por la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-006-2018."**

octubre de 2018, a las 3:00 PM, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.16.2. de Anexo "Pliego de Condiciones Definitivo".

- XI.** Que el 8 de octubre de 2018, a las 3:18 PM, se dio inicio a la audiencia pública de subasta inversa presencial cuyo desarrollo consta en el acta respectiva, la cual fue publicada en el SECOP II.
- XII.** Que atendiendo lo actuado en la referida audiencia, el Comité Verificador y Evaluador para Asuntos Técnicos y Económicos, recomendó adjudicar el proceso de selección al oferente **GAMMA INGENIEROS S.A.S.**, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$784.038.000) M/CTE**, incluido IVA y el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, distritales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, lo cual fue acogido por la Ordenadora del Gasto.
- XIII.** Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular al de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el término legal para presentar y sustentar sus observaciones.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes No. **UARIV-SI-006-2018**, cuyo objeto consiste en *"Contratar la adquisición de una solución de seguridad para los servicios tecnológicos desplegados sobre la nube (Microsoft Azure), y para la red de usuarios que incluya los servicios de instalación, configuración y afinamiento de la solución, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el "Anexo Técnico No. 1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS"* a la empresa **GAMMA INGENIEROS S.A.S.**, con NIT 891.501.783-1, representada legalmente por **GABRIEL DE JESÚS MAZO MAYORQUIN**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.528.956 de Popayán, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$784.038.000) M/CTE**, incluido IVA y el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, distritales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

pág. 3

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **05546** de 2018

**"Por la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-006-2018."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el presente acto administrativo se entiende notificado al proponente adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que de conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); éste acto administrativo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre de 2018.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**08 OCT. 2018**

  
**RUTH MARLEN RIVERA PEÑA**  
 Secretaria General *mm*

Elaboró: Richard A. Sánchez V. - Grupo de Gestión Contractual.  
 Revisó: Janeth Angelica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual  
 Revisó: Abogado (a) Secretaria General. *mm*

